

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	7) pesetas
Semestre	130 —
Año	240 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	200 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 3 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matriz se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza

Esta Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 23 de noviembre del actual, acordó contratar, mediante subasta pública, el arriendo de la Plaza de Toros de esta ciudad, perteneciente al Hogar Pignatelli, por el tiempo comprendido desde el día de la entrega al 30 de noviembre de 1959, con arreglo al pliego general de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Excmo. Diputación Provincial (Negociado de Beneficencia y Obras Sociales) durante los días y horas hábiles de oficina, enviándose a quien lo solicite un ejemplar integro del mismo.

El precio del arriendo se cifra en la cantidad fija de 710.000 pesetas por cada una de las temporadas que el arriendo comprende, más el 5 %, en alza, de los ingresos brutos de to-

dos y cada uno de los espectáculos que se celebren en la Plaza de Toros, cualquiera que fuere su naturaleza, siendo la fianza provisional de pesetas 38.400, cantidad determinada por aplicación de lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, determinándose la definitiva con arreglo al importe de la adjudicación, en la forma señalada por el citado precepto reglamentario.

Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría de la Excmo. Diputación (Negociado Central), debiendo ir reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas, previniéndose que las que no vengán reintegradas suficientemente serán desechadas de plano.

La subasta se celebrará, con todas las formalidades determinadas en el artículo 34 del citado Reglamento de Contratación, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o señor Diputado en

quien delegue, actuando de funcionario autorizante el señor Secretario general de la Corporación.

Se hace saber que el anuncio del arriendo de la Plaza de Toros ha sido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 305, de fecha 6 de diciembre del actual, por lo que el plazo de presentación de proposiciones termina el día 31 del actual a las trece horas, y, consiguientemente, el acto de la subasta y apertura de pliegos tendrá lugar el día 2 de enero de 1958, a las doce horas.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1957.
El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

D., vecino de, con documento de identidad número ..., expedido en, provincia de, el día ... de de 195..., con domicilio en, teléfono número, enterado del anuncio del pliego de

condiciones de ejecución del Servicio y económico-administrativas, para el arriendo de la Plaza de Toros de esta ciudad desde el día de la entrega de la Plaza hasta el día 30 de noviembre de 1959, me obligo, con estricta sujeción a los referidos pliegos de condiciones, a tomar en arriendo dicha Plaza de Toros, durante el tiempo señalado, por la cantidad de (en cifra y en letra) pesetas, para cada una de las temporadas que comprende el arriendo.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir el personal de cada oficio y categoría, cuyas prestaciones y retribuciones estén en alguna forma reguladas legalmente, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha, y firma del proponente)

SECCION CUARTA

Núm. 6.410

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Exposición al público del padrón de urbana (capital)

El padrón de edificios y solares de la ciudad de Zaragoza, sus barrios y zonas de ensanche, confeccionado para el año de 1958 a efectos del pago de la contribución urbana, queda expuesto en la Administración de Propiedades y Contribución Territorial para que pueda ser examinado por los propietarios que lo deseen durante el plazo de ocho días hábiles, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, no admitiéndose otras reclamaciones que las referidas a errores en las operaciones aritméticas o de copia.

Lo que se hace público a los efectos expresados.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1957.
El Administrador de Propiedades, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 6.407

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

D. Fernando Ducé Alcalá ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas de la calle de Oviedo, entre Avenida de América y calle Lasierra Purroy.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1957.
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez. —
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 6.408

"Obras y Construcciones Daman", S. A., ha solicitado de esta Excelentísima Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de abastecimiento de aguas del barrio de Oliver.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1957.
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez. —
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 6.409

"Guiral Industrias Eléctricas", S. A., ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de instalación de alumbrado eléctrico en el Mercado de la Plaza de Lanuza.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para

que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1957.
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez. —
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 6.403

D. Luis Argente Llanas ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de abastecimiento de agua de la calle León XIII.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1957.
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez. —
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 6.404

"Guiral Industrias Eléctricas" ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de instalación eléctrica en el Camino de Cogullada, calle Benedicto XIII, Plaza de Nuestra Señora del Pilar y Palacio de la Lonja.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1957.
El Alcalde-Presidente, Luis Gómez. —
Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 6.405

"Suministros Eléctricos E. Costa" ha solicitado la devolución de la fianza constituida para responder de la ejecución de las obras de instalación de alumbrado en distintas calles de la ciudad.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del

vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1957. El Alcalde-Presidente, Luis Gómez. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 6.406

D. Fernando Duce Alcalá ha solicitado de esta Excm. Corporación municipal la devolución de la fianza que depositó para responder de la ejecución de las obras de desviación del alcantarillado de la calle Duquesa de Villahermosa.

Lo que se hace público, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato garantizado.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1957. El Alcalde-Presidente, Luis Gómez. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 6.384

El Excm. Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza, en sesión plenaria de 14 de febrero de 1957, acordó convocar un concurso para contratar los servicios de un Ayudante Químico afecto a la Dirección de Vialidad de Aguas de este Excm. Ayuntamiento, con arreglo a las bases siguientes:

Primera. Dicho contrato se hará por dos años improrrogables, siendo el horario de trabajo de dos horas diarias, ampliables cuando así lo exijan las necesidades del servicio, a juicio de la Dirección de Vialidad y Aguas, quien también podrá determinar, si dichas necesidades lo hicieran aconsejable, que se preste en día festivo.

Segunda. Las funciones a desarrollar por el Ayudante Químico que se contrate serán las siguientes:

a) Análisis diarios del agua cruda, de la directamente tratada y de la que se envía a la red de suministro, verificando las determinaciones que se precisen para el perfecto control del método empleado de depuración y clarificación.

b) Análisis de las partidas de reactivo que se suministran a la Excelentísima Corporación en virtud del con-

curso que en su día se celebró, a fin de comprobar que reúne las condiciones exigidas en aquél.

c) Cuantas iniciativas de investigación sirvan para mejorar los métodos de control.

d) Cuantos trabajos le sean encargados por la Dirección de Vialidad y Aguas.

Tercera. El servicio se prestará en los depósitos de agua de Casablanca, donde se encuentra instalado actualmente el laboratorio químico, sin perjuicio de que la Dirección de Vialidad y Aguas pueda disponer que se realice ocasionalmente en algunos otros depósitos cuando hiciere falta verificar tratamiento en los mismos.

Cuarta. En concepto de pago de dichos servicios, el Excm. Ayuntamiento abonará al contratado la suma de 1.000 pesetas mensuales.

Quinta. La contratación de los servicios del Ayudante Químico se efectuará mediante el concurso que ahora se convoca, para acudir al cual podrán concurrir los españoles de ambos sexos, mayores de veintitrés años y menores de cuarenta y cinco, que estén en posesión del título de Licenciado en Ciencias Químicas por cualquiera de las Facultades españolas y pertenezcan al Colegio de Doctores y Licenciados en Ciencias Químicas, estando al corriente en el pago de las mensualidades al mismo.

Los opositores o concursantes deberán carecer de antecedentes penales y de antecedentes político-sociales, ostentar buena conducta, ser adictos al Movimiento nacional y tener aptitud física para el desempeño del cargo.

Con referencia a las aspirantes femeninas, deberán haber cumplido el Servicio Social, caso de no estar exentas de dicho Servicio.

Sexta. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excm. Ayuntamiento de Zaragoza, y se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro General de la Corporación, y en días y horas hábiles de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, indicándose por los concursantes un domicilio en Zaragoza para recibir notificaciones.

Séptima. Para ser admitido al presente concurso bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a

la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, a las que se acompañará el resguardo de haber ingresado en la Depositaria municipal, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 110 pesetas.

Octava. Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Novena. En el presente concurso se considerará mérito preferente:

a) Haber desempeñado con acierto análogo cargo en la misma o en otra Corporación local.

b) La especialización en las funciones a desempeñar.

Décima. El Tribunal encargado de juzgar el concurso estará integrado de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue; Vocales: un Catedrático de la Facultad de Ciencias, un representante del Colegio Oficial de Químicos de la provincia, el Sr. Ingeniero Jefe de la Dirección de Vialidad y Aguas y un representante de la Dirección General de Administración Local; Secretario, el señor Secretario general de la Corporación.

Undécima. El Tribunal tendrá el derecho de valorar discrecionalmente los méritos aportados por los concursantes y de ordenar la práctica de algún ejercicio de aptitud, si así lo estima oportuno.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 30 de octubre de 1957.— El Alcalde, Luis Gómez Laguna.— Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 6.503

La M. I. Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 4 del actual, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de concesiones administrativas que autorizan la ocupación de los terrenos en la vía pública con puestos de venta de juguetes, que se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial el próximo día 19 de los corrientes.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial, para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría General por un plazo de ocho días hábiles, a contar

desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1957.
El Alcalde, Luis Gómez Laguna. —
P. A. de S. E. El Secretario General,
Luis Aramburo.

Núm. 6.388

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION

Visto el expediente promovido por el Sindicato de Riegos de Gelsa de Ebro en relación con las obras de saneamiento de la huerta de dicha localidad;

Resultando que por Orden ministerial de 18 de enero de 1954 fué aprobado definitivamente el proyecto de replanteo del saneamiento de la huerta de Gelsa de Ebro, cuyo presupuesto fué suscrito por el Ingeniero D. Juan Momercq, y las cuales obras habrían de verificarse con subvención del Estado, una vez se llevarán a cabo los oportunos trámites para la subasta de las mismas; y que estimando el Sindicato que es urgente la realización de los expresados trabajos por el grave peligro que para la huerta de Gelsa supone la continuación de la situación actual, han decidido llevar a cabo las obras por su cuenta sin subvención estatal, pero interesando le sea facilitado el proyecto que fué formado por el Ingeniero señor Domercq, a fin de ajustarse a los términos del mismo, en cuyo sentido dirigió instancia con fecha 20 de mayo del corriente año el Presidente de dicho Sindicato al señor Ingeniero Director de esta Confederación;

Resultando que informan en sentido favorable el Ingeniero encargado, el Ingeniero Jefe de la Sección 1.ª y el Abogado del Estado, sin más salvedad que la de que la renuncia a los auxilios estatales se hiciere en sesión celebrada por el Sindicato, a lo que, requerido dicho Sindicato, ha emitido certificado del acta de la sesión de 28 de septiembre de 1957, en la que consta fehacientemente dicha renuncia;

Resultando que trasladadas las condiciones al Sindicato de Riegos de la villa de Gelsa, éste las acepta, remitiendo al efecto pólizas por valor de 750 pesetas, que quedan adheridas e inutilizadas en el original de esta concesión;

Vistos los artículos 147, 150, 160 y concordantes de la Ley de Aguas, Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, Orden ministerial de 30 de noviembre de 1932 y Decreto de 29 de noviembre de 1947;

Considerando que en la tramitación del expediente se han observado las formalidades legales, y que son favorables a la autorización solicitada los informes del Ingeniero encargado, del Ingeniero Jefe de la Sección Primera y del Abogado del Estado asesor jurídico;

Considerando que en general todos los derechos son renunciados, a menos de que dicha renuncia vaya en contra del orden público o del interés de tercero, lo que no se advierte en el presente supuesto.

El Ingeniero Director que suscribe, de conformidad con los informes emitidos, acuerda lo siguiente:

Primero. Se accede a la petición del Sindicato de Riegos de Gelsa de efectuar las obras de saneamiento de su huerta sin subvención estatal, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede autorización a la Comunidad de Regantes de Gelsa de Ebro para el vertido en el río Ebro de las aguas de saneamiento del regadio por ella administrado, hasta un caudal máximo de 500 litros por segundo.

2.ª Las obras correspondientes que afectan a los términos municipales de Gelsa y Velilla se ajustarán al proyecto de replanteo del saneamiento de la huerta de Gelsa de Ebro, redactado por los servicios correspondientes de la Confederación Hidrográfica del Ebro, por aplicación de las normas contenidas en la Ley de 30 de junio de 1939, en su relación con la de 7 de julio de 1911.

3.ª Las obras deben comenzarse en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de esta autorización, y terminarse en el de dos años, contados a partir de la fecha de la citada autorización.

4.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta del concesionario los gastos de inspección y vigilancia, y levantándose acta de reconocimiento final, una vez terminadas, cuya aprobación será previa, en todo caso, a la explotación definitiva de dichas obras.

5.ª La Comunidad de Regantes de Gelsa deberá dar conocimiento a esta Confederación del principio y final de las obras.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

7.ª Esta concesión queda sujeta a todas las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten de carácter laboral y social que le son de aplicación.

8.ª Esta autorización se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad.

9.ª La Comunidad queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

10. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose tal caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Segundo. Se facilitará a la Comunidad de Regantes de Gelsa de Ebro el proyecto de replanteo del saneamiento de la huerta de Gelsa de Ebro, aprobado definitivamente por Orden ministerial de 18 de diciembre de 1953, suscrito por el Ingeniero afecto a esta Confederación D. Juan Domercq.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1957.
El Ingeniero Director, J. Brugarolas.

Núm. 6.411

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se hace saber que el padrón de la contribución rústica del término municipal de Pinseque estará expuesto al público durante ocho días en los locales de la Casa-Ayuntamiento, durante cuyo plazo pueden los contribuyentes interesados presentar ante la Junta Pericial correspondiente las reclamaciones que estimen pertinentes, siempre que se refieran exclusivamente a errores aritméticos o de copia, según determina el artículo antes citado.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1957.
El Ingeniero-Jefe, José Pérez Guillén.

Núm. 4.467

Jefatura Superior de Policía

(Continuación: Véase «B. O.» núm. 278)

- 2.985. Zaragoza.—Jesús Belloc Saló.
 2.986. Brea de Aragón. — Félix Serrano García.
 2.987. Zaragoza. — Angel Domeque Blanco.
 2.988. Zaragoza. — Domingo Estage Muñoz.
 2.989. Zaragoza. — Pedro Antoñanzas Pérez.
 2.990. Zaragoza.—Mariano Fanlo Alcaine.
 2.991. Epila. — Julián González Sanz.
 2.992. Zaragoza. — Matías Ortega Yubero.
 2.993. Montañana. — José Gil Ferrer.
 2.994. Almonacid de la Sierra.—Julián Martínez Azuara.
 2.995. Zaragoza.—Alejandro Fernández Costa.
 2.996. Caspe. — Manuel Berges Pallarés.
 2.997. Zaragoza. — Angel Mena Pueyo.
 2.998. Epila. — José Ejea Callejas.
 2.999. Lumpiaque. — Fermín Bravo Adiego.
 3.000. Munébrega. — Juan B. Beltrán Gormedino.
 3.001. Maluenda. — Andrés Dueñas Morlanes.
 3.002. Alarba. — Gregorio Mingote Layunta.
 3.003. Zaragoza. — Cosme Gaston Marco.
 3.004. Torres de Berrellén. — José Orrios Alfoya.
 3.005. Cabolafuente. — Mariano Marruedo Palacios.
 3.006. Ainzón. — Miguel Baua Pérez.
 3.007. Bisimbre.—Jesús Blanco Gómara.
 3.008. Ateca.—Francisco Unzurrunzaga Láinez.
 3.009. Zaragoza. — Vicente Murillo Murillo.
 3.010. La Cartuja Baja. — Rafael Temp Pérez.
 3.011. Zaragoza. — Pablo Luesma Julián.
 3.012. Zaragoza. — Feliciano Antoñanzas Jaime.
 3.013. Zaragoza. — Joaquín Olivera Sanagustín.
 3.014. Alfajarín. — Cándido Pellicena Zurrón.
 3.015. Zaragoza.—Sebastián Fontana Pardillos.
 3.016. Pina de Ebro. — Gelasio Gómez Serrano.
 3.017. Ejea. — Dionisio Murillo Benavente.
 3.018. Gallur. — Angel Bellido Sancho.
 3.019. Gallur. — Agustín Lara Lahera.
 3.020. Terrer. — Mariano Pérez Marquina.
 3.021. Magallón. — Alberto Romero Santamaria.
 3.022. Gallur. — José Gracia Manero.
 3.023. Caspe. — Gregorio Cortés Callao.
 3.024. Caspe. — Crispín Agustín Agustín.
 3.025. Ateca. — Pascual Zárraga Martínez.
 3.026. La Vilueña. — Vicente Sánchez Sebastián.
 3.027. Remolinos. — Enrique Leciñena Lafarga.
 3.028. Ejea.—Virgilio Pueyo Mena.
 3.029. Caspe. — Manuel Comets Paracuellos.
 3.030. Leciñena. — Francisco Alberó Bolea.
 3.031. Caspe. — Francisco Aznar Gargallo.
 3.032. Ibdes. — Felipe Vicente Gómez.
 3.033. Pradilla. — Dionisio Ambrosio Blasco.
 3.034. Aguarón. — Juan Ruesga Bosqued.
 3.035. Vera de Moncayo. — Urbano Pérez Villalba.
 3.036. Movera. — Gregorio Arellano López.
 3.037. Acered. — Pablo Guerrero Lapuerta.
 3.038. Zaragoza. — Francisco Lorri Diez.
 3.039. Torrelapaja. — Hermenegildo Ramón Jimeno.
 3.040. La Vilueña. — Carmelo Polo Sebastián.
 3.041. Zaragoza. — Angel Miguel Olmos.
 3.042. Calatorao. — Mariano Vela Abad.
 3.043. Zaragoza. — Manuel Seguer Ejea.
 3.044. Zaragoza.—Vicente Galán Navarro.
 3.045. Zaragoza. — Luis Grávalos Calvo.
 3.046. Pomer.—Domingo Pérez Muñoz.
 3.047. Morata. — Clemente Martínez Júlvez.

- 3.048. Calatorao. — Felipe Santander Felipe.
 3.049. Torres de Berrellén.—Antonio Manresa Causapé.
 3.050. Zaragoza. — Valentín Oroz Ortiz.

DÍA 23

- 3.051. Novillas. — Primo Jiménez Marqués.
 3.052. Zaragoza. — Luis Gómez Domeche.
 3.053. Zaragoza. — Eloy Gracia Pardo.
 3.054. Orés. — Pascual Arruces Villa.
 3.055. Fayón. — José Solé Oriol.
 3.056. Pozuelo de Aragón. — Quintín Remacha Vela.
 3.057. Castiliscar. — Juan Sánchez Gardé.
 3.058. Zaragoza. — Angel Ruiz Vicente.
 3.059. Cabañas de Ebro. — Juan Serra Nadal.
 3.060. Maella. — Vicente Liarte Tello.
 3.061. Zaragoza. — Carlos Fernández Pintado Gómez.
 3.062. Monasterio de Piedra.—Federico Muntadas Magel.
 3.063. Biota. — Aurelio Fernández Ibero.
 3.064. Montón. — Francisco Gracia Tolosa.
 3.065. Fayón. — Miguel Solé Oriol.
 3.066. Zaragoza. — Iñigo Pérez Polo.
 3.067. Fayón. — Pablo Andréu Cervelló.
 3.068. Utebo. — Angel Val Lahoz.
 3.069. Utebo. — Lorenzo Cerrada Picapeo.
 3.070. Plasencia. — Emilio Gracia Casanova.
 3.071. Zaragoza. — Fernando Gracia Mendoza.
 3.072. Montón. — Miguel Castillo Valenzuela.
 3.073. Villafeliche. — Pedro Gracia Tolosa.
 3.074. Utebo. — Jenaro Gota Calvera.
 3.075. Uncastillo. — Antonio Caudevilla Sierra.
 3.076. Uncastillo. — Francisco Romeo Frago.
 3.077. Uncastillo. — Domingo Melguizo Solanilla.
 3.078. Uncastillo. — Isaias Melguizo Dueñas.
 3.079. Pedrola. — Juan Aranda Morales.
 3.080. Castiliscar. — Baldomero Arbués Baztán.
 3.081. Miedes.—Marcial Domínguez Leciñena.
 3.082. Ejea. — Ramón Abadia Sierra.
 3.083. Zaragoza. — José Latorre Blasco.
 3.084. Fayón. — José-Maria Suñer Villanova.
 3.085. Zaragoza. — Máximo Blasco Gascón.
 3.086. Calatorao. — Pascual Ibarra Moreno.
 3.087. Sobradiel. — Martín Simón Ezquerria.
 3.088. Sobradiel. — Francisco Ínsa Alcalá.
 3.089. Sobradiel. — Andrés Izaguerri Arjol.
 3.090. Zaragoza.—Fernando Rodrigo Martínez.
 3.091. Murillo de Gállego. — Pascual Jiménez Andrés.
 3.092. Murillo de Gállego. — Tomás Buisán Polo.
 3.093. Uncastillo.—Vidal Sansó Pérez.
 3.094. Montón. — José Gracia Tolosa.
 3.095. Montón. — Angel Langa Romea.
 3.096. Montón. — Artemio Tolosa Lecumberri.
 3.097. Montón. — José Yagüe Tejero.
 3.098. Novillas. — Manuel Miñés Sofin.
 3.099. Novillas. — Daniel Felipe Solanas.

DÍA 24

- 3.100. Lituénigo. — Doroteo Gil Jiménez.
 3.101. Artieda.—Luis Atilano Martínez.
 3.102. Tarazona. — Angel Vidorreta García.
 3.103. Mediana. — José-Maria Benedicto.
 3.104. Ainzón. — Manuel de Pedro Portillo.
 3.105. Perdiguera. — Teodoro López Bailo.
 3.106. Embid de la Ribera. — Ignacio Lázaro Gasca.
 3.107. Alfamén. — Hilario Valero Zaragoza.
 3.108. Alfamén. — Julián Miñana Sobero.
 3.109. Calatayud. — Marcelino Núñez Yagüe.
 3.110. Calatayud.—Saturnino Serrano Ibáñez.
 3.111. Ibdes. — Felipe-Luis Vicente Liñán.

- 3.112. Zaragoza. — Miguel Félix Lajusticia.
 3.113. Luna.—Victor Pérez Lasheras.
 3.114. Zaragoza.—Pascual Bernad Mustienes.
 3.115. Zaragoza. — Juan-José Benedicto Lasheras.
 3.116. Morata. — Narciso Ballano Julián.
 3.117. Zaragoza.—Joaquín Marco Pardo.
 3.118. Cariñena. — Teodoro Pallarés Barberán.
 3.119. Cariñena. — Manuel Gutiérrez Cebrián.
 3.120. Villanueva. — Tomás Sancho Gil.
 3.121. Paniza. — Joaquín Cucalón Cebrián.
 3.122. Valdehorna. — Emilio Cortés Salas.
 3.123. Zaragoza. — Pedro Barrios Insa.
 3.124. Zuera. — Carlos J. Giner Alvarez.
 3.125. Zaragoza. — Vicente Navai Molinés.
 3.126. Zaragoza. — José Gáyarre Canaluche.
 3.127. Pina. — Jacinto Franco Salvador.
 3.128. Zaragoza. — Armando Villuendas Gil.
 3.129. Zaragoza.—Ignacio Bueno Jiménez.
 3.130. Zaragoza.—Pablo de la Fuente Luaces.
 3.131. Villarroya de la Sierra.—Joaquín Jiménez Illán.
 3.132. Tosos. — Germán Valiente Molina.
 3.133. Valdehorna. — Aurelio Cortés Salas.
 3.134. Berruenco. — Marcelino Sebastian Visiedo.
 3.135. Boquiñeni. — Ramón Belsué Lorente.
 3.136. Brea. — Benjamín Benedí Fornés.
 3.137. Torres de Berrellén.—Ramón Izquierdo del Río.
 3.138. Calatayud. — Pascual Sánchez Serrano.
 3.139. Moyuela. — Pedro Sánchez Sánchez.
 3.140. Escatron. — Rogelio Barrachina Lis.
 3.141. Ontinar.—Pío Mañoz Ruiz.
 3.142. Ontinar. — Agustín Sáez Alonso.
 3.143. Torres de Berrellén.—Santiago Miramón Gascón.
 3.144. Zaragoza. — Enrique Usón Cebollada.
 3.145. Zaragoza.—Rafael Cudós Artero.
 3.146. Zaragoza. — Florentino Benito García.
 3.147. Zaragoza. — Ramón Ostáriz Izquierdo.
 3.148. Zaragoza.—José Galindo Aznar.
 3.149. Zaragoza. — José-Luis Lasala Elhombre.
 3.150. Almonacid.—José Maluenda Melendo.
 3.151. Layana.—Alfredo Pérez Sánchez.
 3.152. Paniza. — Eugenio Lafuente Mateo.
 3.153. Tosos. — Julio Valiente Gonzalvo.
 3.154. Torres de Berrellén. — Antonio Sebastián Ponz.
 3.155. Olivés. — Rudesindo Pardos Gómez.
 3.156. Tabuenca. — Félix Sancho Sancho.
 3.157. Los Fayos. — Francisco Luna Vidorreta.
 3.158. Los Fayos. — Francisco Calvo García.
 3.159. Tarazona. — Victorino Martínez García.
 3.160. Tarazona.—Alfonso Sánchez García.
- DIA 26
- 3.161. Fuentes de Jiloca. — José Guerrero Langa.
 3.162. Sástago. — José-Maria Cester Gracia.
 3.163. Zaragoza. — Leandro Benito Calatayud.
 3.164. Luceni. — Emilio Oliver Calvo.
 3.165. Terrer. — José-Maria Sánchez Pelegrín.
 3.166. Illueca. — Juan García Asta.
 3.167. Sos del Rey Católico. — Gregorio Remón Bueno.
 3.168. Sos del Rey Católico. — Delfin Arbea Navascués.
 3.169. Escó.—Guillermo Elizalde Castillo.
 3.170. Morata. — Constante Pelegrín Blasco.
 3.171. Caspe. — Alfonso Giraldo Sancho.
 3.172. Monegrillo. — Pedro-José Pivey Monte.
 3.173. Utebo. — Roque Argente García.
 3.174. Maluenda. — José Rubió Mir.
 3.175. Lécera.—Francisco Marin Casaos.
 3.176. Zaragoza. — Gaspar Sánchez Abad.
 3.177. Lécera. — Joaquín Bernad Esteban.
- 3.178. Lécera. — José Pérez Esteban.
 3.179. Lécera.—Antonio Aznar Arcusa.
 3.180. Gallur. — José Belio Sancho.
 3.181. Lécera.—Antonio Mainar Martín.
 3.182. Zaragoza. — Eduardo Vera Méndez.
 3.183. Montañana. — Mariano Guillera Sancho.
 3.184. Cabolafuente. — Florentino Millán Pérez.
 3.185. Sos del Rey Católico. — Jesús Cortés Garin.
 3.186. Cetina. — Inocencio Monge Burgos.
 3.187. Fuentes de Ebro. — Francisco Valdovín Lapuente.
 3.188. Illueca. — Daniel Asensio Blasco.
 3.189. Zaragoza. — Antonio Jiménez Roger.
 3.190. Garrapinillos. — Alejandro Pascual García.
 3.191. Zaragoza. — Carlos Verga Tarancón.
 3.192. Garrapinillos.—Antonio Estargue Clemente.
 3.193. Montañana. — José Rebullida Embid.
 3.194. Montañana. — Felipe Sánchez Guiu.
 3.195. Aguarón.—Ángel Bosqued Hernández.
 3.196. Ateca. — Ángel Gracia García.
 3.197. Letux. — Antonio Pérez Sola.
 3.198. Sigüés. — Cesáreo Cantín Jiménez.
 3.199. Zaragoza. — Eduardo Bada Pons.
 3.200. Zaragoza. — Aurelio Azcona Martínez.
 3.201. Zaragoza. — José Zabalza López.
 3.202. Zaragoza. — Ángel Palacios Orga.
 3.203. Zaragoza. — José Hernández Sánchez.
 3.204. Zaragoza. — Avelino Martínez Miguel.
 3.205. Zaragoza. — Roberto Cervera Hernández.
 3.206. Zaragoza. — Antonio Deza Rodrigo.
 3.207. Zaragoza.—Enrique Olalla Sancho.
 3.208. Zaragoza. — Victoriano Lara Gonzalo.
 3.209. Zaragoza. — Carmelo Forcén Fandos.
 3.210. Aced. — Joaquín Maluenda Andrés.
 3.211. Cetina. — José Marco Mateo.
 3.212. Casetas. — Javier Tormos Gañarul.
 3.213. Miralbueno. — Braulio Castillo Ferrando.
 3.214. Daroca. — Fermín Abián Almazán.
 3.215. Pina. — Luis Gargallo Pérez.
 3.216. San Juan. — Alfonso Vicente Gil.
 3.217. Salvatierra. — Luis Carcas Ambrosio.
 3.218. Salvatierra. — Felipe Arteaga Ara.
 3.219. Sástago. — Alfonso Castaño Almecija.
 3.220. Sástago. — José Vallespín Enfedaque.
- DIA 28
- 3.221. Belmonte. — Avelino Franco Francia.
 3.222. Alhama.—Felipe Rubio Ezpeleta.
 3.223. Torralba. — Jesús Aranda Aranda.
 3.224. Jaulín. — Zenón Oliván Planas.
 3.225. Garrapinillos. — Maximiliano Júlvez Catalán.
 3.226. Garrapinillos. — Alfredo Royo Sánchez.
 3.227. Villamayor. — Ángel Aráiz Jurado.
 3.228. Villamayor. — Elías Gascón Guerrero.
 3.229. Casetas. — Felipe Bernal Peñafiel.
 3.230. Sádaba. — Isidoro Navarro Lamarca.
 3.231. Sádaba. — Vicente Pérez Suñer.
 3.232. Ainzón. — Juan-Antonio Galvete Bellido.
 3.233. Sos del Rey Católico.—José Portal Almárcegui.
 3.234. Borja. — Saturnino Sánchez Belio.
 3.235. Borja. — Valentin Lainez Tejero.
 3.236. Murillo de Gállego. — Rafael Castrillo Ara.
 3.237. Belchite. — Adolfo Baquero Salavera.
 3.238. Luceni. — Julián Horna Blasco.
 3.239. Ejea.—Felipe Zamboráin Asin.
 3.240. Ejea de los Caballeros. — José-Manuel Puyol Villacampa.

(Continuará)

Núm. 6.391

Distrito Forestal

Declaración en estado de deslinde del monte "Las Canteras y Aguallueve", del término de Anento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de las instrucciones para la adaptación del régimen de los montes de los pueblos al Estatuto municipal y sus Reglamentos de 17 de octubre de 1925, esta Jefatura ha dispuesto declarar en estado de deslinde el monte núm. 92 B del Catálogo de montes de utilidad pública de esta provincia, denominado "Las Canteras y Aguallueve", propiedad del Ayuntamiento de Anento, y cuyos límites son los siguientes:

Norte, con "Dehesa Boyal" y "Canteras", del término de Nombrevilla.

Este, con camino de Lechón, líneas de las canteras y propiedades particulares.

Sur, con propiedades particulares y monte particular de Valenzuela.

Oeste, con término municipal de San Martín del Río y propiedades particulares.

Según lo establecido en las disposiciones vigentes, todo propietario de fincas colindantes que desee hacer aprovechamientos solicitará de la Jefatura del Distrito Forestal que señale la faja o zona de la misma que deberá ser respetada, no haciendo en ella aprovechamientos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1957.
El Ingeniero Jefe, Eduardo Martínez de Pisón.

Núm. 6.504

**DELEGACION PROVINCIAL
DE ABASTECIMIENTOS
Y TRANSPORTES**

Precios de frutas y verduras

Precios máximos de venta al público que han de regir durante la semana del 9 al 14 de diciembre en esta provincia (por kilo):

Plátanos, 9'30 pesetas.

Manzanas, 12.

Peras de agua, 14.

Idem de Roma, 10.

Naranjas navel, 9'50.

Idem imperiales, 5.

Idem corrientes, 4'50.

Mandarinas clementina, 12'50.

Idem corrientes, 9.

Limonas, 10.

Uva morada, 9.

Idem blanca, 11'50.

Patatas, 2'35.

Acelgas, 2'50.

Espinacas, 4'50.

Repollos, 2'75.

Coliflores, 3'50.

Cebollas, 1'70.

Tomates canarios, 7'10.

Idem país, 4'50.

Judías verdes, 9.

Pimientos verdes, 2.

Idem encarnados, 4.

Lechugas, 4'25.

Zanahorias, 5.

Guisantes, 12.

Los detallistas podrán aplicar precios inferiores, pero en ningún caso vender a precios superiores a los aprobados, que tienen el carácter de máximos y corresponden sólo a las calidades más selectas.

Tanto mayoristas como detallistas podrán cargar, como máximo, sobre el precio de coste, los márgenes comerciales autorizados.

En estos precios no están incluidos los impuestos municipales.

Zaragoza, 7 de diciembre de 1957.
El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 6.387

Instituto Nacional de la Vivienda**DELEGACION REGIONAL***Concurso-subasta para la ejecución de las obras que se indican*

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia por cuarta vez concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de veintitrés viviendas de renta limitada en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), del promotor "Hogar Cristiano", con sujeción al procedimiento establecido en los artículos 75 y siguientes del Reglamento de 24 de junio de 1955.

Los datos del concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indica a continuación:

El proyecto de las viviendas ha sido redactado por el Arquitecto D. José Borobio Ojeda.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de 1.557.932'08 pesetas.

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses, a partir de la fecha de la firma del contrato.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda pública en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincias,

a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de 28.368'98 pesetas.

Las proposiciones para optar a este concurso-subasta se admiten en la Delegación Regional del Instituto Nacional de la Vivienda (Mayor, 40, 4.º, Zaragoza), durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir la subasta estarán de manifiesto en la Delegación Regional del Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional, y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, y el otro, los siguientes documentos:

1.º Documentación acreditativa de la personalidad del licitador.

2.º Las referencias técnicas, consistentes en certificados de los Arquitectos directores de las obras realizadas por la Empresa constructora.

3.º La relación del personal facultativo empleado en la Empresa.

4.º Referencias económicas, indicando el capital social.

5.º El estudio de la marcha de la obra en los doce meses de plazo, indicando las fechas límites en que deben recibir las distintas partidas de materiales de suministro oficial.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Secretario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Secretario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los

dépósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieran a la proposición más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondientes (Ley de 15 de julio de 1954). Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 % de reducción.

Este concurso-subasta se ajustará a lo que dispone el Decreto-ley de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" del 22) y a la Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de diciembre de 1956.

En lo no provisto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de obras públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

El importe de este anuncio, así como el de los tres anteriores, será por cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1957.
El Delegado-Inspector regional, Lorenzo Monclús.

Núm. 6.636

Instituto Nacional de Colonización

Obras correspondientes a la red secundaria de acequias, desagües y caminos de los sectores XXXIII y XXXIV de la zona regable del Canal de las Bardenas.

A efectos del artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de obras públicas (Real Decreto de 13 de marzo de 1903), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 17 de octubre de 1940, se previene al señor Alcalde de Tauste (Zaragoza) para que en el término de treinta días remita a la Delegación del Ebro del Instituto Nacional de Colonización (Valenzuela, 5, Zaragoza) certificación de si existe o no reclamación alguna por débitos de jornales, materiales, etcétera, hasta la fecha de 31 de octubre del presente año contra la Empresa "Bernal Pareja", S. A., contratista de las obras.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1957.
El Ingeniero Jefe, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 6.431

LETUX

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la celebración de concurso

para la adjudicación del servicio de recaudación por gestión directa, en sus periodos voluntario y ejecutivo, de los valores por recibo y certificaciones de débitos durante los años 1958 a 1962, ambos inclusive, y aprobado el correspondiente pliego de condiciones, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 312 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, y 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para oír reclamaciones.

Letux, 2 de diciembre de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

Núm. 6.435

PINA DE EBRO

Dada la urgencia del caso, a los diez días hábiles a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las once, se celebrará en el salón de actos de la Casa Consistorial, con las formalidades prevenidas en los artículos 312 y 318 de la Ley de Régimen Local, la subasta para el arriendo de los aprovechamientos de pastos, roturación y siembra y raíz de regaliz de "La Mejana de los Aiterones", sirviendo de tipo en alza la cantidad equivalente al valor de 32.610 kilogramos de trigo al precio que el Servicio Nacional del Trigo señale para rentas e igualas cada año, ascendiendo en este año a la cantidad de 75.003 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de todas aquellas personas a quienes pudiera interesar, así como que el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta está expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento. Finalizará el plazo de admisión de los pliegos a las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Pina de Ebro, 3 de diciembre de 1957.—El Alcalde, Manuel Marín.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.412

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 5.ª Región Militar

Expediente A-41-E-57

Hasta las once horas del día 19 de los corrientes se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta (Castillo

de la Aljafería, Pabellón A, segundo izquierda), para la enajenación por gestión directa de 293'60 quintales métricos de restos de limpia procedentes de la molturación de trigo de los cupos asignados al Ejército en esta Región Militar, existentes en los lugares que a continuación se detallan:

Industrial Harinera "El Pobo", S. A. (El Pobo de Dueñas (Guadalajara), 195'83 quintales métricos.

José Villamayor Suelves (Plasencia del Monte (Huesca), 97'77 quintales métricos.

Los oferentes podrán optar por la totalidad de la existencia o por cada una de las partidas que se encuentran en las fábricas citadas, siendo el precio límite el de 1 peseta el kilogramo.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar (original y dos copias) bajo sobre cerrado dirigido al señor Presidente de esta Junta.

Los pliegos de bases económico-fiscales están a disposición de los solicitantes en la citada Secretaría todos los días laborables, de once a trece horas.

El importe del presente anuncio será abonado a prorrato por cuenta de los adjudicatarios.

Zaragoza, 3 de diciembre de 1957.

Núm. 6.397

Comunidad de Regantes de la Huerta del Ebro, de Fuentes de Ebro

Para dar cumplimiento a cuanto dispone el artículo 53 de las Ordenanzas, se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta general, que tendrá lugar el día 22 de los corrientes, a las once horas en primera convocatoria y once treinta en segunda, de no asistir número suficiente, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Examen de la Memoria semestral presentada por el Sindicato.
- 2.º Examen y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos para 1958.

3.º Instancia de D.ª Amalia Villa, solicitando agua sobrante.

Fuentes de Ebro, 2 de diciembre de 1957.—El Presidente, Alfonso Ramón.